

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publica acto administrativo sobre procedimiento sancionador en materia de comercio interior.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B21568258	Acuerdo de inicio Procedimiento sancionador	COSN0012/HU/21

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de Huelva, C.P. 21003, de Huelva, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Resumen del contenido: Infracción leve a la normativa vigente en materia de Comercio Interior de Andalucía (artículo 83.c) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le indica el derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con los efectos del artículo 89 del mismo texto legal.

Huelva, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00200108